

LEY 6.884

Transferencia a la Municipalidad de La Plata, de inmueble perteneciente al fisco de la Provincia, con destino a la creación del Mercado Regional.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de La Plata, a los efectos de la creación del Mercado Regional de concentración, acondicionamiento, conservación y distribución de viveres y alimentos en general, destinados al abastecimiento de los partidos de La Plata, Ensenada y Berisso, el inmueble perteneciente al fisco de la Provincia, designado catastralmente como remanente de la Chacra 35, Circunscripción III, Sección A, Parcela 2, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad al folio 320/23, del partido de La Plata.

Art. 2º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior declárase de utilidad pública e interés general y sujetas a expropiación las fracciones de tierra colindantes con el mencionado inmueble, autorizándose al Poder Ejecutivo a transferirlo oportunamente a la Municipalidad de La Plata; cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción III, Sección A, remanente de la Chacra 35, Parcelas 1, 2 b, y 3, que resulten necesarios para integrar las reservas destinadas a las instalaciones del Mercado Regional y sus servicios, su cordón verde de protección y las radicaciones de industrias alimentarias afines.

Art. 3º Los gastos iniciales que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Anexo V, Grupo 1º, a), Item 3, punto B. del Presupuesto General de la Provincia para el año 1964.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI,
A. R. FUERTES.

Decreto 9.734.

Registrada bajo el numero seis mil ochocientos ochenta y cuatro (6.884).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Grigioni entrado en Diputados el 2 de marzo de 1964.

Aprobado el 22 de octubre de 1964.

Sancionado el 30 de octubre de 1964.

Promulgada el 17 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de noviembre de 1964.